



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-MDS

Sabandía, 23 de noviembre de 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre 2023, acordó lo siguiente:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre de 2023, el Informe N°0136-2023-MDS-OAF-ABAST de la Unidad de Abastecimiento, Servicios Generales y Patrimonio, el Informe Legal N°020-2023/ALE/EEZ del Asesor Legal Externo, sobre donación de tres (3) postes para la Calle Principal con Buena Vista a favor de la Junta Vecinal Buena Vista, representada por la Coordinadora Sra. Josefina Ramos Diaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 25 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, a través del Informe N°0136-2023-MDS-OAF-ABAST de la Unidad de Abastecimiento, Servicios Generales y Patrimonio, da a conocer que en almacén se cuenta con postes metálicos de 3" con reducción a 2.30", de 4 metros de largo en la cantidad requerida, para la colocación de reflectores en el pasaje que une la calle principal con Buena Vista;

Que, mediante Informe Legal N°020-2023/ALE/EEZ del Asesor Legal Externo, ante el pedido de apoyo de parte de la coordinadora de la Junta Vecinal Buena Vista a la Municipalidad Distrital de Sabandía de tres postes de luz, para poder colocar los reflectores en el pasaje que une la calle principal con Buena Vista, debido a los constantes robos en las calles y que por seguridad de los vecinos que cruzan ese tramo en la noche y atendiendo a la averiguación que hace la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Hoja de Coordinación N° 001-2023-MDS-GDUR-OPM, así como la respuesta de la Unidad de Abastecimiento, Servicios Generales y Patrimonio sobre la existencia en el área de almacén de postes metálicos de 3" con reducción a 2.30", de 4 m de largo, en la cantidad requerida, debe ser puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal y en mérito a lo establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la aludida Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de agosto 2023, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:



SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de tres (3) postes metálicos, con el objeto de ser usados como postes de alumbrados, para la colocación de reflectores en la calle principal con Buena Vista a favor de la Junta Vecinal Buena Vista representada por la Coordinadora Sra. Josefina Ramos Diaz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Patrimonio, realicen las acciones administrativas que correspondan para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que dentro del plazo de quince (15) días calendarios, informe al Pleno del Concejo Municipal del cumplimiento de la donación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Paul Pauca Calcina
ALCALDE


Luis E. Mamani Roque
ABOGADO
C.A.A. 11084